

En la entrada:

–Donde dice: «Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del único ejercicio.»

–Debe decir: «Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del único ejercicio.»

En el texto, en la relación de vocales titulares:

–Donde dice: «Doña Francisco Acero Iglesias.»

–Debe decir: «Don Francisco Acero Iglesias.»

Santander, 11 de febrero de 2008.–El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/1847

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso de valoración de méritos, una plaza de Agente de Desarrollo Local, personal laboral; designación del Tribunal Calificador, y fechas de desarrollo del concurso.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las publicadas en el BOC de fecha 5 de noviembre de 2007, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso de valoración de méritos, de una plaza de Agente de Desarrollo Local, de personal laboral.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### HA RESUELTO:

Primero.- Declarar definitivamente admitidos a los que figuraban con este carácter en la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por resolución de fecha 8 de enero de 2008, publicada en el BOC número 15, de 22 de enero de 2008.

Segundo.- Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza que queda de la siguiente manera:

- Presidente:

Titular: Don Salomón Calle Tormo.

Suplente: Don Javier Burgués Aparicio.

- Vocales:

Primer titular: Doña Nuria Prada García.

Suplente: Doña Ana Pardo Reguero.

Segundo titular: Don Javier Yáñez Villazón.

Suplente: Don Pablo Soto Mirones.

Tercer titular: Doña Julia Labiano Gutiérrez.

Suplente: Doña Marta Álvarez Rubio.

Cuarto titular: Doña Gema Arruzas Rusel.

Suplente: Doña Mónica Laborda Farrán.

- Secretario:

Titular: Don Jesús García del Prado.

Suplente: Don Jerónimo Marcano Polanco.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal el 4 de marzo de 2008, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Comillas, sito en la plaza Joaquín del Piélago, número 1, de Comillas, con motivo de proceder a la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

La lista que resulte se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Comillas, con indicación de los aspirantes que pasarán a la fase segunda.

Cuarto.- Los aspirantes que pasen a la segunda fase, quedan convocados el día 6 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Comillas, sito en la plaza Joaquín del Piélago, número 1, de Comillas, para proceder al desarrollo de la segunda fase (entrega de la memoria y entrevista personal).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y en contra de la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la señora alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base sexta de las que rigen la selección.

Comillas, 4 de febrero de 2008.–La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

08/1758

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

*Exposición pública de la lista provisional de admitidos a pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Cometidos Múltiples.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente: Una plaza de Operario Cometidos Múltiples, grupo E.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

AJA BARQUÍN LUIS  
 AJA BARQUÍN ROBERTO  
 CAGIGAS ZORRILLA SANTOS  
 FERNÁNDEZ ARCE PEDRO LUIS  
 FERNÁNDEZ CUEVAS JOSÉ MARÍA  
 GONZÁLEZ PEIREN LORENZO  
 GUTIÉRREZ VASCO VICENTE  
 HERRERO LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL  
 JUÁREZ CONDE ANTONIO  
 OCHOA RICONDO FELIX  
 ORTIZ AJA ANTONIO  
 RUIZ RUIZ CARLOS  
 SANTANDER AJA JOSÉ ANTONIO.

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días

hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Solórzano, 31 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Javier González Barquín.

08/1568

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 210, de 29 de octubre de 2007, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, con carácter interino de una plaza de Inspector de Vía Pública para el Servicio de Obras Públicas y Vialidad.*

Con fecha 29 de octubre de 2007, se publican en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, las bases que regirán en la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre, con carácter interino de una plaza de Inspector de Vía Pública, para el Servicio de Obras Públicas y Vialidad.

Detectado error de transcripción en la redacción de las mismas, y concretamente en la base octava (ejercicios de la convocatoria), la Alcaldía-Presidentencia, mediante Resolución número 373 de fecha 5 de febrero de 2008, resuelve proceder a su rectificación en el sentido siguiente:

—Donde dice: «Primer ejercicio.... este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos».

—Debe decir: «Primer ejercicio.... Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para la superación de este ejercicio.»

—Donde dice: «Segundo ejercicio....este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos».

—Debe decir: «Segundo ejercicio.... este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para la superación de este ejercicio.»

Torrelavega, 5 de febrero de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/1799

## 2.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Decreto 12/2008, de 24 de enero, por el que se regula la función informática en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante Decreto 170/2003, de 3 de octubre, se regula la función informática en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta norma pretendió certificar la superación de una etapa marcada por el mero desarrollo informático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el comienzo de un nuevo período en el que la implantación intensiva de las tecnologías de la información en el seno de esta Administración se concibiera como elemento imprescindible no sólo para mejorar la gestión sino, además, como requisito para la mejora de la planificación, la toma de decisiones y la calidad en la prestación del servicio al ciudadano. En esta línea, la citada norma supuso la creación de un órgano, la Comisión de Informática y Simplificación Administrativa, que debía articular la participación constante de los agentes involucrados en la planificación y ejecución de las distintas iniciativas y actuaciones en materia informática.

No obstante, desde la entrada en vigor del citado decreto han sido muchas las modificaciones organizativas

operadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que han incidido directamente en la adscripción y composición del citado órgano, habiéndose modificado también la Consejería y Dirección General competentes en materia informática.

Así, mediante Decreto 89/2004, de 23 de septiembre, se suprimió la Dirección General de Innovación Administrativa y Tecnología de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y se creó la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, a la que se adscribió la estructura de aquélla y se le atribuyeron las competencias relativas a las funciones informáticas reguladas en los Decretos 170/2003, de 3 de octubre y 87/2003, de 14 de julio, entre otros.

Más recientemente y por Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establece una nueva distribución de las competencias, llevando a cabo una reestructuración de las Consejerías. En virtud de dicho decreto, la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico pasa a denominarse Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico y le corresponden las competencias y estructuras que, en estas materias, se atribuían a aquélla.

En consecuencia, las modificaciones organizativas operadas por los decretos citados hacen necesario derogar el Decreto 170/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la función informática en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y aprobar una nueva disposición que integre todas las modificaciones anteriores.

En su virtud, a propuesta del consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 2008,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto es la regulación de la organización y coordinación interdepartamental en materia informática y el establecimiento de los principios de utilización de medios y técnicas informáticas en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Ambito de aplicación.

Este decreto será de aplicación a la totalidad de las Consejerías y organismos públicos que constituyen la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 3. Principios y criterios de actuación.

Las actuaciones de las distintas Consejerías, organismos o entidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de informática deberán adecuarse a los siguientes principios generales:

a) Participación activa: Las Consejerías, a través de sus respectivas Secretarías Generales, intervendrán en el desarrollo de los distintos proyectos horizontales y en los trabajos necesarios para la fijación de estándares y estrategias generales.

b) Coordinación: Las unidades se someterán a los estándares y estrategias generales que hagan posible la comunicación de las Consejerías y organismos, a la vez que se habrá de racionalizar la inversión informática fomentando las economías de escala.

c) Crecimiento planificado: La implantación y desarrollo de soluciones tecnológicas deberá ser estructurada y planificada con el fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información y comunicación.

d) Compatibilidad: La información generada por las diferentes unidades y sus sistemas de tratamiento y transmisión de datos deberá ser intercambiable y permitir un uso compartido.